



**VISTOS;** el Proveído N° 001852-2023-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000343-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM (en adelante, Reglamento), define al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante) como un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del citado Reglamento, el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Además, la designación del referido Oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, de acuerdo al acápite 1 del numeral 17.1 del artículo 17 del mencionado Reglamento, se establece que el/la Ministro/a es el/la responsable de conducir la Mejora de Calidad Regulatoria dentro del Ministerio, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia; así como es responsable de designar al/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000359-2022-DM/MC, se designa a la señorita Silvia Patricia Peña Cucho, Asesora II de la Secretaría General, como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° 001852-2023-SG/MC, se propone designar a el/la Director/a de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Cultura;



Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 000359-2022-DM/MC.

**Artículo 2.-** Designar a el/la Director/a de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura